

RESOLUCIÓN

ASUNTO: MERCADILLO VENTA
AMBULANTE WOMAD 2026

Referencia:

Expediente: 2025/00040785W

Unidad: Negociado de Festejos

PROPUESTA DE RESOLUCION DE AUTORIZACIONES VENTA WOMAD 2026 EN PASEO DE CANOVAS – PROMOCION DEL COMERCIO DE CACERES

Vistas las peticiones formuladas solicitando autorización de puestos de venta de artesanía en el Paseo de Cánovas durante el periodo de celebración del Festival WOMAD 2026 (días 7, 8, 9, y 10 de Mayo), previa comprobación de su presentación en el plazo, con su correcta documentación.

Por todo ello, esta Alcaldía **RESUELVE**:

Esta ALCALDIA RESUELVE AUTORIZAR la instalación de puesto de venta para los días 7, 8, 9, y 10 de Mayo de 2026 a los solicitantes relacionados a continuación, pudiendo comenzar el montaje de los puestos desde las 16 horas del miércoles 6 de Mayo hasta las 14 horas del jueves 7 de Mayo, siendo el periodo de venta el siguiente:

Día 7 de Mayo desde las 16 horas hasta las 22 horas.

Día 8 de Mayo desde las 10 horas hasta las 22 horas.

Día 9 de Mayo desde las 10 horas hasta las 22 horas.

Día 10 de Mayo desde las 10 horas hasta las 14 horas.

Las autorizaciones están condicionadas al previo pago de la tasa. Los adjudicatarios podrán realizar el pago de la tasa correspondiente (**77,30€**) a través de la Sede Tributaria del Ayuntamiento de Cáceres, **de la forma que se publicará en la página WEB del Ayuntamiento**, donde podrá elaborar el documento Autoliquidación. Asimismo, mediante liquidación previamente solicitada al Ayuntamiento. Dicha Autoliquidación/Liquidación se pagará en cualquiera de las entidades colaboradoras de este Ayuntamiento (Banco Santander, BBVA y Caixa Bank) o bien, a través de la pasarela de pagos a la que se accederá desde la opción de autoliquidación de la tasa, operativa en la propia Sede Tributaria del Ayuntamiento. Los documentos de pago no serán válidos sin la mecanización y sello de la entidad colaboradora donde se abonen o sin la justificación de pago obtenida a través de la pasarela de pagos. Una vez estén debidamente abonados, serán documentos suficientes para justificar el pago de la tasa a los efectos de los inspectores de las instalaciones del puesto. El pago de la tasa es requisito imprescindible

para la instalación del puesto asignado.

SOLICITUDES WOMAD 2026 – LISTADO DEFINITIVO – DOCUMENTACION COMPLETA - PROMOCION DEL COMERCIO DE CACERES	
ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
1 CC	ENZO GARDI
2 CC	INMACULADA POLO GUERRA
3 CC	ENRIQUE SAEZ NUÑEZ
4 CC	AGUSTINA GARCIA PALOMINO
5 CC	MARIA VILCHES BORDA
6 CC	CRISTINA DE LA MONTAÑA PIRIS GIBELLO
7 CC	VANESA PEÑA ALONSO
8 CC	CARLOS MORAN BORREGA
9 CC	BADRDINE EL MALLÉN
10 CC	LAURA ORDOÑEZ ALVAREZ
11 CC	NAARA VAZQUEZ MARCELO
12 CC	ANTONIA PALACIOS GRANDE
13 CC	JORGE AMOR TORNERO
14 CC	VICTORIA SOLANA BEJARANO
15 CC	MARIA DEL PILAR MERINO PEREZ
16 CC	MANUEL MADUEÑO ARANDA
17 CC	BLANCA VILCHES BORDA
18 CC	JIMENEZ ROSADO, MARIA ISABEL

La venta ambulante que han de ejercer los solicitantes autorizados se desarrollará conforme a las condiciones dispuestas en la actual Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante y en Mercadillos de la Ciudad de Cáceres, todo ello dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; estando sometido en todo momento a las instrucciones de Técnicos y Policía Municipal; sin afectar la ocupación a especies vegetales en parques y jardines así como al mobiliario urbano; quedando en perfecto estado de limpieza cada día; y reservándose el Ayuntamiento la facultad de dejar sin efecto la licencia en cualquier momento si así lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, si el beneficiario resultare deudor con la hacienda municipal o por cualquier circunstancia que determine según su propio criterio, y sin que tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Publíquese en la página web de este Ayuntamiento.

